



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 284-2018-MDLO

Los Olivos, 18 de mayo de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2018-MDLO, de fecha de 11 de mayo de 2018, se encargó al Ingeniero Cesar Deyvi Peña Anticona en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, el Artículo 52° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, clasificó a los funcionarios públicos, encontrándose en su literal c) los de libre designación remoción que incluye al Gerente Municipal, cuyo acceso al Servicio Civil se realiza por libre decisión del funcionario público que lo designa, basada en la confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa;

Que, el Artículo 161° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, publicado el 13 de junio de 2014, establece las siguientes modalidades de acceso: "Concurso público de méritos, contratación directa y cumplimiento de requisitos de leyes especiales, este último supuesto es aplicable para los casos previstos en la clasificación de funcionarios públicos establecidos en el Artículo 52° de la Ley. Aprobada cualquiera de las modalidades de acceso, se formaliza el inicio del vínculo entre el Servidor Civil y la Entidad Pública ya sea con la emisión de una Resolución Administrativa o con la firma de un Contrato, dependiendo al grupo que corresponda";

Que, de conformidad con la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, publicada el 02 de diciembre de 2016, se dispone que para la emisión del Decreto Supremo a que hace referencia el último párrafo del Artículo 52° de la Ley N° 30057, la Entidad respectiva debe contar con el Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE aprobado. Para dicho efecto, las Entidades quedan exoneradas de lo establecido en los Artículos 6° y 9° de la citada Ley y en lo establecido en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 28212, y sus modificatorias. La referida disposición entró en vigencia a partir del 01 de enero de 2017;

Que, de la designación antes indicada se debe precisar que es atribución del Alcalde conducir la política del Personal de la Municipalidad Distrital de los Olivos, compitiéndole designar, cesar, dar por concluida, remover, así como ratificar a los funcionarios de confianza;

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas de la entidad en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado mediante la Ordenanza N° 456/CDLO;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° Numeral 6), 17) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura de funciones de GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, otorgada al INGENIERO CESAR DEYVI PEÑA ANTICONA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a partir de la fecha al ABOGADO WILLIAM DENNIS MURILLO MEJIA en el cargo de confianza de GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal. y a la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, el cumplimiento de la presente resolución para los fines de su estricta competencia, a SECRETARÍA GENERAL y a la SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL su difusión, y a la GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 BOG. PETER ORLANDO CORI
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
 Pedro M. del Real
 Gerente de Desarrollo Económico